



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo

Proceso No. 2022-0126

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, este juzgado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 422 del C. G. del P., RESUELVE

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, a favor de ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LTDA contra PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA. y VARGAS ABONDANO S.A.S. como integrantes del CONSORCIO SAN GABRIEL, por las siguientes sumas:

FACTURA FE-2

1.-) Por \$653'221.749.00 por concepto de capital.

2.-) Por los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento, esto es, el 29 de diciembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

EFFECTÚESE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, haciéndole saber que dispone de un término de diez (10) días a partir de su notificación para pagar la obligación o para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

RECONOCER a la Dra. ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del mandato conferido.

OFICIAR en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

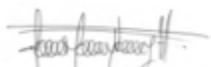
ADVERTIR que el presente auto se libra sin perjuicio de la necesidad de requerir en cualquier momento el advenimiento de los títulos valores originales, más aún si son tachados por la parte demandada, para lo cual se informará a la parte ejecutante le procedimiento respectivo con tal propósito.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 049 del 9 de mayo de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario

Mo.